

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

VP@439/2012

Examinado el expediente administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Castril (Granada) fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de fecha 14 de octubre de 1968.

Segundo. La citada vía pecuaria está deslindada, mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de octubre de 2010.

Tercero. Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2013, a instancia de don Emilio Galera Galera y doña Encarnación Jiménez Sola, se inicia el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada

La modificación de trazado, supone una pequeña desviación respecto al trazado original, que garantiza la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y del trazado, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/95, de Vías pecuarias, y artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes interesadas, asumen el acondicionamiento del nuevo trazado, conforme acuerde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Redactada la Propuesta de Desafectación y Modificación parcial de Trazado, esta fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 177, de fecha 17 de septiembre de 2013.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento administrativo, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de marzo de 2014, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo de Desafectación y Modificación parcial de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de conformidad con el Proyecto que figura Anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo original: Finca rústica, en el término municipal de Castril, de forma rectangular alargada, con una longitud de 179 metros, una anchura de 20 metros y una superficie total de 3.580 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Al inicio: con la Vereda de Pozo Alcón, t.m. Castril (Granada).

En su margen derecho: linda con la parcela catastral 556/5

En su margen izquierdo: linda con la parcela catastral 555/5

Al final: con la Vereda de Pozo Alcón, término municipal de Castril (Granada).

Descripción registral del tramo resultante: Finca rústica, en el término municipal de Castril, de forma rectangular alargada, con una longitud de 185 metros, una anchura de 20 metros y una superficie total de 3.785 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Pozo Alcón» y cuyos linderos son:

Al inicio: con la Vereda de Pozo Alcón, t.m. Castril (Granada).

En su margen derecho: linda con las parcelas catastrales 556/5, 555/5 y 5556/5.

En su margen izquierdo: linda con la parcela catastral 555/5.

Al final: con la Vereda de Pozo Alcón, t.m. Castril (Granada).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO ORIGINAL A MODIFICAR VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL) (Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ED 50)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524621,17	4185706,82	353I	524629,43	4185726,25
354D	524651,70	4185679,56	354I	524662,43	4185696,80
355D	524737,57	4185644,87	355I	524744,25	4185663,74
355D1	524778,93	4185632,23	355I1	524790,91	4185649,49

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO ORIGINAL A MODIFICAR VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL) (Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ETRS89)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524510,15	4185499,09	353I	524518,41	4185518,52
354D	524540,68	4185471,83	354I	524551,41	4185489,07
355D	524626,55	4185437,14	355I	524633,23	4185456,01
355D1	524667,91	4185424,50	355I1	524679,89	4185441,76

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO RESULTANTE
VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL)
(Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ED 50)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524621,17	4185706,82	353I	524629,43	4185726,25
354D	524741,53	4185681,10	354I	524752,89	4185699,16
355D1	524778,93	4185632,23	355I1	524790,91	4185649,49

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO RESULTANTE
VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL)
(Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ETRS89)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524510,15	4185499,09	353I	524518,41	4185518,52
354D	524630,51	4185473,37	354I	524641,87	4185491,43
355D1	524667,91	4185424,50	355I1	524679,89	4185441,76

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

La eficacia de la presente Resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.